



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

7 de enero de 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud formulada por la Señora OLIVA, SANDRA, DNI. 30.057.882, solicitando ayuda económica para la adquisición de materiales eléctricos y ladrillos para proceder a reparaciones de instalación de energía eléctrica en su precaria vivienda,

Que la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal ha efectuado el correspondiente informe socio-ambiental del cual se constata la carencia de recursos de la recurrente, y la necesidad de contar con este imprescindible servicio público en razón que su falta motiva una insuficiente calidad de vida para toda su familia conformada por menores de edad,

Que esta asistencia se encuadra en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8° del Decreto 407/2016 que implementa el Programa de Autogestión con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso, Que es política de este Gobierno Municipal y en estos casos situaciones que resultan ser sumamente acuciantes, acudir en ayuda de estos grupos familiares brindándole condiciones dignas y que mejoren su calidad de vida,

Que los materiales fueron adquiridos a las firmas "ELECTRIC LIGHT" de MENESES HUGO SERGIO y CORRALÓN CONSTRUIR de BISCALDI ENRIQUE, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Otorgar un subsidio de Pesos QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 15.766,00) a la Señora OLIVA, SANDRA, DNI. 30.057.882 con destino a afrontar la adquisición de materiales necesarios para reparaciones en instalación de energía eléctrica en su precaria vivienda, dado que según constatación de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal carece de este servicio habiendo quedado demostrado mediante encuesta socio económica su carencia de recursos para afrontar esta adquisición y la necesidad imperiosa de acudir en su ayuda.

**Artículo 2°:** Autorizar e emitir el monto precedentemente consignado a favor de los proveedores MENESES HUGO SERGIO, por la suma de pesos TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 13.366,00) y BISCALDI ENRIQUE R por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) en su calidad de proveedores de los materiales requeridos, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 04- 5.1.4.0. "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente

**Artículo 3°:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 142

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte